

GESTIÓN DEL VENTA AMBULANTE	
Descripción	Autorizaciones para venta ambulante
Finalidades y usos	Realizar la gestión de los puestos de venta ambulante en el mercado semanal
Categoría de interesados	Administrados municipales.
Procedimiento de recogida	Se recoge directamente o mediante representante legal del propio interesado
Soporte utilizado recogida	Formularios papel, formulario electrónico
Salidas de datos	No están previstas.
Transmisiones internacionales	No están previstos
Lugar donde ejercer los derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, Reguladora del Comercio en Navarra. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección postal/electrónica
Teléfono fijo/móvil
ECONÓMICO FINANCIERO
Datos bancarios